



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3870/Add.1
Representación de Cuba
31 de marzo de 2014

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE CUBA DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 70

Montevideo, 28 de febrero de 2014.

RS-20-14

La Representación Permanente de la República de Cuba saluda muy atentamente a la honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, y con relación al Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 70 suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Cuba, la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela, firmado en Montevideo, el once de julio de 2013, tiene el honor de comunicar que la parte cubana ha concluido los requisitos internos para su ratificación, mediante el Acuerdo del CM No. 7483 de 14/11/2013.

Al respecto, esta Representación Permanente queda a la espera de la notificación de esa Honorable Secretaría en relación con la vigencia del tratado según lo que establece su artículo 23.

La Representación Permanente de la República de Cuba aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la ALADI el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Montevideo

Nota de Secretaría:

El Acuerdo de Complementación Económica N° 70 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/70.